# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-021-2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-021-2026 ACEPTA** la propuesta de **NACION MULTISERVICIOS S.A.S.** con NIT Nº 901.185.364-8 que ofertó por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($44.121.617) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA.**

**CÓDIGOS UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 43 | 20 | 00 | 00 | Equipos y suministros de computación |
| 43 | 21 | 21 | 00 | impresoras |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | TODO EN UNO* PROCESADOR AMD RYZEN 5-5500U * NUMEROS DE NUCLEOS DEL PROCESADOR: 6 * NUMERO DE SUBPROCESOS: 12 *FRECUENCIA TURBO MAXIMA: 4.40 GHz * FRECUENCIA BASICA DEL PROCESADOR: 2.1 GHz * GRAFICOS: AMD RADEON GRAPHICS * NUMERO DE NUCLEOS DE GPU: 7 * FRECUENCIA DE GRÁFICOS: 1800 MHz * MEMORIA RAM 32GB DDR4-3200 MHz * TIPO DE ALMACENAMIENTO DISCO: SSD 1TB M.2 NVME PCIe *PANTALLA 23.8" LED FULL HD ANTIRREFLEJO (1920 x 108 0) * WINDOWS 11 PRO LICENCIA PERPETUA * MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2016-2019LICENCIA PERPETUA * WIFI *BLUETOOTH * CAMARA 1080P FHD CON MICROFONO INTEGRADO * MOUSE Y TECLADO INALAMBRICOS * PUERTOS * USB 2.0 X2 * USB X1 * RJ-45 *HDMI * PUERTO COMPARTIDO DE AURICULARES/MICROFONO *CARGADOR * - MANUALES | 4 |
| 2 | Impresora multifuncional m320f | 1 |
| 3 | IMPRESORAS COLOR MULTIFUNCIONAL | 1 |

**NOTAS:**

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.
2. El oferente debe contar con mínimo un local o establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, para garantizar el suministro conforme a las necesidades de la Entidad.
3. El oferente deberá garantizar un (1) año de garantía

**REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:**

Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:

- Deben ser bienes nuevos. No se aceptan bienes repotenciados.

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-021-2026

- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
- El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible.
- Con la entrega de los bienes, se debe realizar una relación detallada especificando marca, serie (de tenerla) y características individuales de cada bien.
- Entrega de garantías de los equipos.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($44.121.617) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**FORMA DE PAGO:**

Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-021-2026

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número CDP: | 265 |
| Valor: | $49.024.019 |
| Rubro: | 16-2.3.2.02.02.009 |
| Vigencia: | 2026 |
| Firmado por: | CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de marzo del 2026, previo perfeccionamiento del contrato y conforme a los requerimientos presentados por la Entidad.

**SEXTA - SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de TIC y Telecomunicaciones del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

**SEPTIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | **30%** | POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes | | | X | SI | **30%** | POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (13) días del mes de febrero de 2026.

**JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ**
**SECRETARIO DE PLANEACION**
**(ORDENADOR DEL GASTO)**

*Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

*Proyecto y revisó: Juan Carlos María Gaviria – Asesor Jurídico*